



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 095 -2021-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 14 MAYO 2021

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2021-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 14 de mayo del 2021 emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual, da informe favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 - 2024 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín; y,

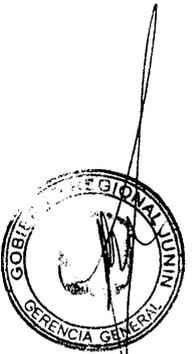
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 28760, Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, así mismo en el artículo 29°-A numeral 3, de la Ley citada, precisa que le corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación prospectiva.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector orientador del Sistema de Planeamiento Estratégico.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en el cual en su Artículo 2, numeral 2.1. señala que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);



GERENCIA GENERAL
DOC. N° 4814540
EXP. N° 3206855



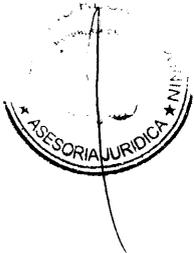
Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que el Presupuesto del Sector Público se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual establece disposiciones teóricas para que las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los Objetivos Estratégicos Institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, aprueba la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual señala que el Plan Operativo Institucional, comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Además de establecer como plazo máximo el 30 de abril, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, con autógrafa del Gerente General Regional se aprueba la Directiva General N° 011-2020-GRJ-GGR; Directiva General: Formulación del Plan Operativo Institucional Multianual (POIM), articulado con los Sistemas Administrativos Transversales de Gestión de Recursos Humanos, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Abastecimiento y Presupuesto Público, mediante el cual el Gobierno Regional Junín, establece las pautas, procedimientos y disposiciones técnicas específicas aplicables para regular el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional Multianual (POIM), en sus siete (07) etapas: Elaboración, Aprobación, Ajustes, Consistencia, Modificación, Seguimiento y Evaluación;

Que, en el Artículo 64° de la Directiva en mención, indica que la Unidad de Planeamiento o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, para la aprobación de la programación del POIM mediante acto resolutivo, deberán de adjuntar el reporte del Anexo B-04 (POI Multianual con Programación Física y de Costeo) del Aplicativo CEPLAN v.01, debidamente visado por la autoridad y órganos competentes en señal de conformidad, el mismo será remitido a la sede central de la Entidad para la consolidación pertinente;





Que, el **Artículo 73°** de la Directiva General N° 011-2020-GRJ/GGR, indica que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, remite a la Gerencia General Regional el proyecto de resolución que aprueba el POIM adjuntando el documento según la estructura definida, los antecedentes, evidencia de lo actuado, los Informes Técnico y Legal y otros conforme a los procedimientos establecidos.

La Gerencia General Regional, revisa y valida el expediente completo, procediendo a la emisión de la Resolución correspondiente que aprueba el POIM requerido, acción que deberá cumplirse hasta la tercera semana del mes de marzo del año previo a su ejecución.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00022-2021/CEPLAN/PCDCEPLAN de fecha 29 de abril, se prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo al **14 de mayo de 2021** como plazo límite para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024, por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a las consideraciones señaladas, es necesario aprobar el **Plan Operativo Institucional Multianual 2022 - 2024** del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, el mismo que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional Multianual 2022 - 2024 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, en concordancia con el artículo 73° de la Directiva General: Formulación del Plan Operativo Institucional Multianual (POIM), articulado con los Sistemas Administrativos Transversales de Gestión de Recursos Humanos, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Abastecimiento y Presupuesto Público, cuyo texto y contenido (Anexo B-4) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL